

25 OCT 2016

ACTA COMPLEMENTARIA

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil 16, se celebra la presente Acta Complementaria de acuerdo a lo establecido por el Convenio Marco firmado entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas y la Administración de Vialidad Provincial el día 12 de Febrero de 2010.

PRIMERA: La presente tiene como objeto formalizar la realización de la Práctica Profesional Supervisada, de la alumna de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, RUTH EVANGELINA MARTINEZ DNI N° 38.224.011, en las instalaciones de Vialidad Provincial tendrá como objeto posibilitar la adquisición de experiencias y aptitudes ligadas a la gestión profesional, la incorporación de conocimientos y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo, que mejoren las posibilidades del alumno para su inserción en el ámbito laboral.

SEGUNDA: La alumna se desempeñará en el área del Departamento de Higiene y Seguridad, aplicando los conocimientos teóricos y prácticos correspondientes para el desarrollo de su trabajo final. La situación del alumno, no generará ningún tipo de relación laboral entre él y la Administración de Vialidad Provincial, ni entre el alumno y la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas. El alumno, tiene la cobertura de la empresa de seguros La Caja y no recibirá ningún tipo de remuneración por la realización de la Práctica Profesional Supervisada.

TERCERA: La presente Acta tendrá una duración de Sesenta días a partir de la fecha de su firma.

CUARTA: El horario de la Práctica Profesional Supervisada estará relacionado con el horario que cumpla el personal de Vialidad, y será acordado entre Vialidad y el alumno. El total de la Práctica Profesional Supervisada deberá ser de 200 horas cátedras.-

QUINTA: La Facultad designa a la Lic. Natalia Edith Fernández, DNI N° 23.764.629, para que la represente y la Administración de Vialidad Provincial al Ing. Pedraza Gabriel, DNI N° 21.325.830. La Facultad designará un docente guía para hacer seguimiento del programa educativo que el alumno desarrolle. Por su parte, Vialidad nombrará un tutor, que guiará al estudiante para el cumplimiento satisfactorio del programa que se le asigne. Asimismo, el tutor presentará un informe de lo actuado por el alumno, tanto a la Facultad como a Vialidad.


Ing. Agrón. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca




Ing. Agrón. GABRIEL MARCELO PEDRAZA
JEFE DPTO. HIGIENE Y SEGURIDAD
VIALIDAD PROVINCIAL CATAMARCA

SEXTA: Vialidad estará facultada para exigir al alumno el cumplimiento de sus reglamentos y disposiciones internas dentro del marco en que se desarrollen las pasantías, tales como observar las normas de higiene y seguridad y de disciplina, entre otras que rijan en la misma.

También, para exigirles que consideren como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento, en relación con actividades, clientes, proveedores, fórmulas, métodos y procesos, entre otros, a los que el alumno tenga acceso directa o indirectamente, tanto durante como después de la vigencia del presente Convenio.

SEPTIMA: La Facultad y Vialidad constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen. Acuerdan que, ante cualquier contingencia derivada del presente convenio, se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de Catamarca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere llegar a corresponderles.

OCTAVA: Vialidad informará sobre la firma del presente Convenio a las áreas en las que el alumno se desempeñará.

En prueba de conformidad con de la presente, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Ing. Agrón. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca




Ing. Local GABRIEL MARCELO PEDRAZA
JEFE DPTO. HIGIENE Y SEGURIDAD
VIALIDAD PROVINCIAL - CATAMARCA